RÉGIMEN ACADÉMICO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, ARGENTINA: IN(EX)CLUSIONES EN LA TRAYECTORIA ESCOLAR ASISTIDA

Autora: Andrea Martino (Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina)

En este trabajo comunicaremos avances de la investigación sobre las transformaciones que se vienen realizando al régimen académico de las escuelas secundarias cordobesas a través del Régimen Académico Unificado del 2025. Entre otras dimensiones sobre las que regula dicha normativa, focalizaremos en las formas de intervención estatal sobre el ausentismo estudiantil, a través de la creación de una nueva condición de alumnidad, la Trayectoria Escolar Asistida (TEA) que se suma a las dos ya existentes: regular y libre.

Se trata de una línea investigativa que se inscribe en el marco del Proyecto "Derecho a la educación, democratización educativa y social y la construcción de condiciones de escolarización con foco en la espacialidad" radicado en la Universidad Nacional de Córdoba.

El estudio es de tipo descriptivo y cualitativo, el cual tiene por principal propósito construir un análisis relacional y crítico acerca de las articulaciones entre las regulaciones prescriptas en el régimen académico y los sentidos y experiencias construidas por los actores sociales. El trabajo empírico realizado conforma un corpus de entrevistas a autoridades intermedias, directivos y profesores de dos escuelas, de capital y del interior provincial.

Las transformaciones que en la provincia de Córdoba se vienen realizando sobre el Régimen académico a través de la TEA se configura como una de las primeras intervenciones desde la política provincial en torno al ausentismo que no solo regula sobre cantidad de inasistencias, sino que avanza en la permanencia de lxs estudiantes en el sistema educativo. En torno a esto, ha interesado reconstruir el proceso de puesta en acto (Ball et.al, 2012) de la TEA en los escenarios locales. Ruan Sánchez y Cordero Arroyo (2021) parafraseando a Ball plantean que las políticas difícilmente determinan la práctica puesto que no poseen la capacidad de ser exhaustivas para prever todas las eventualidades y contingencias. Por lo tanto, son decodificadas de formas variadas como resultado de la interacción entre los textos legislativos y los contextos de actuación.

Un concepto que interesa recuperar en este trabajo es el de régimen académico para explorar en la escala de las políticas, la historicidad de las regulaciones sobre las presencias/ausencias de los estudiantes en relación con la inclusión; mientras que en la escala de las escuelas

posibilita reconstruir cómo se configura la experiencia estudiantil. Como parte de la estructura normativa del régimen académico, la presencialidad es entendida como la modalidad educativa hegemónica en el sistema educativo desde hace más de cien años y por tanto como condición de la escolarización. Así, se establecen regulaciones, entre otras cosas, sobre lo permitido y lo prohibido respecto a la asistencia, se controla y sanciona la transgresión a la presencialidad, se define cantidad permitida de 'faltas', qué se considera una ausencia y las razones de su justificación. Niedzwiecki sostiene que el régimen académico de acuerdo a las concepciones de alumnidad que considere y albergue, puede operar como un fuerte regulador de inclusión/exclusión al definir "la pertenencia y permanencia dentro del sistema escolar" (2018, p. 37).

En la provincia de Córdoba, la resolución del 2025 establece que un estudiante que sobrepasa el límite establecido de inasistencias (25) pasa a ser un estudiante con Trayectoria Escolar Asistida.

Esta nueva norma se inscribe en escenarios y prácticas escolares y familiares que estuvieron reguladas por un Reglamento nacional (Res. Nº 979/63) que durante 50 años estableció y configuró sentidos y prácticas ligados a dos formas dicotómicas de concebir la condición de alumno: regular para quienes cumplían la norma de la presencialidad (dada por defecto con la matriculación) y libre para quienes la perdían por no cumplir con esa norma. Esta condición que se adquiría por pérdida de la anterior suponía que el estudiante ya no podía continuar asistiendo a la escuela y debía 'arreglárselas' como podía para rendir todas las materias del año en curso para pasar al siguiente o bien repetirlo. Se trataba de una regulación en la que la transgresión equivalía a la exclusión.

El nuevo régimen transformó esto, al sumar la TEA como nueva condición, adquirida ante la pérdida de la de regular, y al transformar la de libre en una condición elegida como posibilidad excepcional. La resolución 11/2025 prescribe que

> el estudiante que exceda el límite de inasistencias previstas (...), ingresará en la condición de Estudiante en Trayectoria Escolar Asistida, (...). En estas situaciones y en el marco de cada realidad institucional, los estudiantes podrán asistir a instancias de acompañamiento (2025, p. 4).

En la práctica, las instancias de acompañamiento se realizan a través de las horas de tutoría, que cada escuela debe gestionar a través de la presentación de un Proyecto de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares.

En la norma también se establece que el o la estudiante en esta nueva condición debe

> a) Retomar el cursado habitual cumpliendo además con instancias de recuperación de aprendizajes no alcanzados debiendo para ello la escuela prever mecanismos de

> acompañamiento. Los espacios curriculares se acreditarán en la instancia de coloquio, respetando las características de la trayectoria del estudiante (...)

Inicialmente es posible pensar que la TEA viene a ser, tal como lo expresaron varios actores entrevistados "*los libres de antes*". A diferencia del libre que ya no podía asistir más a clases, el alumnx en TEA debe continuar asistiendo a la escuela, a las tutorías y luego rendir las materias adeudadas. Una directora sostuvo *"los TEA son los libres de antes, pero ahora los tenemos en la escuela, no afuera*". Es posible reconocer entonces que la transgresión a la norma de la presencialidad en estos tiempos, opera bajo el signo de la inclusión, ya que por lo menos en la letra, se proponen formas de acompañamiento.

Comparada con la anterior, esta nueva forma muestra diferencias respecto a las formas de intervención ante el ausentismo: si en el primer caso, la responsabilidad de continuar la escolaridad recaía en el sujeto y su familia, en el segundo se visualiza un encuadre institucional que debe acompañar a ese estudiante. Como lo planteó una coordinadora de curso, "ahora todo es más inclusivo". Sin embargo, interesa recuperar algunos registros locales que llevan a interrogar sobre el par inclusión/exclusión a partir de las recontextualizaciones locales que los actores realizan en las escuelas. Veamos el siguiente punteado:

- Una directora señala que los estudiantes en TEA no asisten a las tutorías: "no vienen al turno, mirá si van a venir al contraturno" (Entrevista, 2025).
- Un profesor: "viste que ya ahora el indicador de abandono ya no está más… la provincia no tiene abandono escolar… y en realidad el abandono ahora se transformó en los TEA" (Entrevista, 2026).
- Una preceptora refiere que algunas familias cuando el estudiante en TEA debe rendir las materias a fin de años, deciden que abandone y vuelva a matricularse en la escuela al año siguiente (Entrevista a preceptora, 2025).

Algunas preguntas insisten en mantenerse. Lo que nos dicen estos actores es que aquellxs estudiantes que acumulan críticamente inasistencias, siguen sin venir a clase, o lo hacen de manera intermitente, y no asisten a las tutorías; y que pese a los esfuerzos institucionales la relación con su escolaridad sigue siendo crítica, al punto de dejar de asistir a ella totalmente aunque la denominación de estudiantes en TEA indica que están en la escuela, y que se está interviniendo en el asunto. Por su parte, las familias ante los exámenes de fin de año, siguen remitiendo a sentidos del viejo estudiante libre, por lo cual optan por la repitencia al año siguiente.

Para finalizar, y a sabiendas que es necesario profundizar al respecto, nos preguntamos por los efectos de inclusión que esta nueva condición de alumnidad está generando, y qué viejas/ nuevas formas de exclusión siguen conspirando con la efectivización de derechos educativos en la construcción social de la escolaridad obligatoria del nivel secundario.

Palabras clave: régimen académico – trayectoria escolar asistida – ausentismo

Bibliografía

BALL, Stephen, MAGUIRE, M. y BRAUN, A. **How schools do policy, policy enactments in secondary schools**. New York: Routledge, 2012.

NIEDZWIECKI, Dora. **Escuela secundaria y gestión directiva: preceptores y tutores como pareja pedagógica. Más allá de la disciplina, más acá del cuidado**. Primera edición. Buenos Aires: Novedades Educativas, 2018.

RUAN SÁNCHEZ, Diana, y CORDERO ARROYO, Dolores. La producción académica de Stephen Ball: contribuciones para el estudio de las políticas educativas en Iberoamérica. **Foro de Educación**, 19(2), 2021. 363-386. e-ISSN: 1698-7802. doi: http://dx.doi.org/10.14516/fde.779